



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **21 de Octubre de 2016**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. María del Carmen Yáñez Quirós
D. Félix Palma García

Dña. María de las Mercedes Carmona Vales
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
D. Rafael España Santamaría
Dña. Laura Guerrero Moriano
D. Pedro Blas Vadillo Martínez

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a veintiuno de Octubre de dos mil dieciséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan los Srs. España Santamaría y Palma García.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejalas Sras. Aragonese Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 7 de Octubre de 2016, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Resolución de 3 de Octubre de 2016, de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad a los requisitos y al plazo de presentación de candidaturas a la Medalla de Extremadura de 2017, en virtud de lo establecido en el Decreto 177/2013, de 24 de Septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura (D.O.E. nº 191 de 4 de Octubre de 2016).

- Resolución de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2017 (B.O.E. nº 244 de 8 de Octubre de 2016).

- Resolución de 6 de Octubre de 2016, de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de la Policía Local y de los auxiliares de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016 (D.O.E. nº 198 de 14 de Octubre de 2016).

- Resolución de 11 de Octubre de 2016, de la Dirección General de Empleo, sobre concesión de subvención a las solicitudes de ayudas presentadas por los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo de la Orden de 21 de Julio de 2016, por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio de 2016, de las subvenciones del programa de empleo de experiencia reguladas por el Decreto 150/2012, de 27 de julio (D.O.E. nº 198 de 14 de Octubre de 2016).

- Escrito del Embajador, en Madrid, de la República de Cuba, mediante el que agradece la moción aprobada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en apoyo del levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero de los EE.UU. impuesto a Cuba.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO



DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL “LOS BODEGONES”.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Doña Carmen Yáñez Quirós, en relación al asunto epigrafiado, se indica que, por Resolución de fecha 9 de junio de 2016, se aprueba el inicio del expediente para la contratación de la GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL “LOS BODEGONES”, a propuesta de la Concejala Delegada del área de Educación.

Asimismo, que con fecha 27 de junio de 2016, y previos los informes preceptivos, mediante Resolución se aprueban el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, cuyas características principales son las siguientes:

1. Canon mínimo: 1.400 € mensuales.
2. Tramitación: Ordinaria
3. Procedimiento: Abierto
4. Duración: 5 años, con posibles prórrogas.

Publicada la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de contratante el 4 de julio de 2016, la Mercantil CLECE S.A presenta Recurso de Reposición frente a los Pliegos, con fecha 11 de julio de 2016, antes de finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

Por Resolución de fecha 13 de julio de 2016, se estima el Recurso y se procede a retrotraer la tramitación del procedimiento hasta el momento procedimental de elaboración de Pliegos de Cláusulas administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, recogiendo en los mismos las modificaciones consecuentes con la estimación del recurso estimado.

Incorporados al expediente los nuevos Pliegos modificados, y los nuevos informes preceptivos, la Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, con fecha 22 de julio de 2016, resuelve continuar con el procedimiento de adjudicación, aprobando los nuevos Pliegos.

Publicada nuevamente la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de contratante el 3 de agosto de 2016 y transcurrido el plazo conferido para presentar las proposiciones, se certifica por la Secretaria General del Pleno, que fueron CUATRO las empresas que presentaron ofertas en Registro General:

- EDUCAMERITA SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL
- Mº. DEL PILAR MARTÍN RUBIO.
- GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GLOBAL S.L.U.
- GRUPO ADL SOC. COOP. ANDALUZ



La Mesa de Contratación, designada para el estudio y valoración del contenido de las ofertas, en sesión de 29 de agosto, acuerda excluir de la licitación a M^o. DEL PILAR MARTÍN RUBIO y a GRUPO ADL SOC. COOP. ANDALUZ; toda vez que, requeridas en fase de subsanación de documentación administrativa, siguen sin acreditar, la solvencia económica y financiera la primera y la segunda no presenta el poder bastantado por el Gabinete Jurídico Municipal, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Acta donde se recoge el acuerdo de exclusión fue publicada en el Perfil del Contratante a efectos de notificación, para ejercitar lo que a sus derechos convinieren.

El 3 de octubre de 2016, la Mesa de Contratación acuerda excluir a GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GLOBAL, S.L., en base al informe de valoración emitido por la Directora de Escuelas Infantiles, cuyo cuadro resumen es el siguiente:

	EDUCAEMÉRITA SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL	GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GLOBAL, S.L.
TARIFA	18,66	20
CANON	14,81	15
NÚMERO DE PROFESIONALES A AMPLIAR	10	NO CUMPLE LOS MÍNIMOS DEL PLIEGO
PLAZAS A DISPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO	5	5
ADECUACIÓN DE LOS HORARIOS	10	NO CUMPLE LOS MÍNIMOS DEL PLIEGO
TOTAL	58,47	40

Es decir, GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GLOBAL, S.L. :

- No cumple con el mínimo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en lo referente al apartado "Número de Profesionales", ni con el establecido



en el artículo 7 del Decreto 91/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

“Cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas. PERSONAL

La entidad adjudicataria deberá comprometerse por escrito a contratar a su cargo el personal necesario para la prestación del servicio objeto del contrato, que deberá estar en posesión de la titulación necesaria, según establece el DECRETO 91/2008, de 9 de mayo por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.”

“Artículo 7. Decreto 91/2008. Titulación y número de los profesionales.

1. La atención educativa directa a los niños del primer ciclo de Educación Infantil correrá a cargo de profesionales que posean el título de maestro con la especialización en Educación Infantil o el título de Grado equivalente y, en su caso, de otro personal con la debida titulación para la atención a las niñas y niños de esta edad. En todo caso, la elaboración y seguimiento de la propuesta pedagógica estarán bajo la responsabilidad de un profesional con el título de Maestro de Educación Infantil o Educación Preescolar o título de Grado equivalente.
 2. Los centros deberán contar con personal cualificado igual, como mínimo, al número de unidades en funcionamiento, más uno. Por cada seis unidades en funcionamiento o fracción, al menos uno de los profesionales debe tener el título de Maestro con la especialidad en Educación Infantil o Educación Preescolar o el de grado equivalente.
 3. Los niños y niñas serán atendidos en todo momento por el personal cualificado a que se refiere el apartado primero a fin de garantizar una educación de calidad acorde con su edad.”
- No cumple con la adecuación de horarios. Ofrece de 8:00 –14:00 horas y el Pliego establece un mínimo horario de 7:30 – 15:30 horas.

Por lo anterior, la Mesa acuerda elevar al Órgano de Contratación, propuesta de adjudicación de la GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL “LOS BODEGONES” a EDUCAMERITA SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL, por ser la más favorable a los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas por los que se rige esta contratación.

Previo requerimiento al efecto, el licitador propuesto, EDUCAMERITA SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL ha constituido la garantía definitiva y ha presentado los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributarias exigidos conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el documento justificativo del abono de los gastos del anuncio de licitación en el BOP.



La Intervención General ha emitido informe sobre la fiscalización previa limitada, favorable a la adjudicación.

Por todo ello, la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, efectúa la siguiente propuesta de acuerdo:

“A la vista del informe-propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa y de conformidad con lo preceptuado en el art. 110 y Disposición adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio y 6 de noviembre de 2.015,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar la **GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL “LOS BODEGONES”** a **EDUCAMERITA SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL** con CIF F 06587455, y domicilio en Mérida, calle Ntra Sra. De la Antigua, 3, 3º D, por ser la más favorable a los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas por los que se rige esta contratación. Se adjudica conforme a la siguiente oferta:

- Canon ofertado es 1.590,00 €/MES + 0 € IVA
- TARIFAS(PR CON IVA INCLUIDO)

- Horario de mañana 7:30 – 16:00

5 hras/ sin desayuno/sin comida/ 125 €/mes
5 hras/ con desayuno/sin comida/150 €/mes
5 hras/ sin desayuno/con comida/175 €/mes
5 hras/con desayuno/con comida/190 €/mes
6 hras/ con desayuno/sin comida/170 €/mes
6 hras/ sin desayuno/con comida/195 €/mes
6 hras/con desayuno/con comida/215 €/mes
8 hras/con desayuno/con comida/240 €/mes

- Horario de tarde 16:00 – 20:00

2 días/ con merienda/ 1 hra/ 30
2 días/ con merienda/ 2 hras/ 55
2 días/ con merienda/ 3 hras/ 80
2 días/ con merienda/ 4 hras/ 100

3 días/ con merienda/ 1 hra/ 40
3 días/ con merienda/ 2 hras/ 70
3 días/ con merienda/ 3 hras/ 100
3 días/ con merienda/ 4 hras/ 125



4 días/ con merienda/ 1 hra/ 50
4 días/ con merienda/ 2 hras/ 85
4 días/ con merienda/ 3 hras/ 120
4 días/ con merienda/ 4 hras/ 145

5 días/ con merienda/ 1 hra/ 60
5 días/ con merienda/ 2 hras/ 100
5 días/ con merienda/ 3 hras/ 135
5 días/ con merienda/ 4 hras/ 170

• **TRABAJADORES OFERTADOS**

TOTAL:

11 personas:

- 1 Maestra E.I
- 1 pedagoga terapeuta
- 2 educadoras (jornada completa)
- 3 educadoras (tiempo parcial)
- 1 jefe cocina (jornada completa)
- 1 auxiliar (jornada completa)
- 1 auxiliar (tiempo parcial)
- 1 limpiadora (tiempo parcial)

• **PLAZAS / HORARIOS**

PLAZAS

5 plazas coste 0 €

HORARIOS

- Horario habitual interrumpido

7:30 – 20:00

- meses julio, agst, septbre y días según el calendario escolar

7:30 – 16:00

SEGUNDO: Designar como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, a Director de Centros y Servicios Educativos D. Juan Romero Luengo, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, notificándole dicha designación.

TERCERO: Notificar al adjudicatario y al resto de los licitadores, el acuerdo de adjudicación adoptado por la Junta de Gobierno Local y proceder a la formalización del contrato.

CUARTO: Publicar la formalización en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO



Primero.-: Declarar válida la licitación y adjudicar la GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL “LOS BODEGONES” a EDUCAMERITA SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL con CIF F 06587455, y domicilio en Mérida, calle Ntra. Sra. De la Antigua, 3, 3º D, por ser la más favorable a los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas por los que se rige esta contratación. Adjudicándose conforme a la oferta presentada inserta en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo: Designar como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, a Director de Centros y Servicios Educativos D. Juan Romero Luengo, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, notificándole dicha designación.

Tercero: Notificar al adjudicatario, y al resto de los licitadores, el acuerdo de adjudicación adoptado por la Junta de Gobierno Local y proceder a la formalización del contrato. Lo que se encomienda a la Oficina Municipal de Contrataciones, así como cuantos trámites y gestiones sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto: Publicar la formalización en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida.”

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL “LAS ABADÍAS”.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Doña Carmen Yáñez Quirós, en relación al asunto epigrafiado, se indica que, por resolución de fecha 7 de junio de 2016 se aprueba el inicio del expediente para la contratación de la GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL “LAS ABADÍAS, a propuesta de la Concejala Delegada de Educación, Conservatorio, Universidad, Bibliotecas, Atención a la Discapacidad, Centro Ocupacional Proserpina, Centro Especial de Empleo La Encina, Proyectos Europeos, Plan Urban, Cementerio, Mercadillo y Escuela Infantil .

Asimismo indica que, previos los informes preceptivos, con fecha 27 de junio de 2016, se resuelve aprobar el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, cuyas características principales son las siguientes:

1. Canon mínimo: 1.400 € mensuales.
2. Tramitación: Ordinaria
3. Procedimiento: Abierto
4. Duración: 5 años, con posibles prórrogas.



Publicada la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de contratante, el 1 de julio de 2016, la Mercantil CLECE S.A presenta Recurso de Reposición frente a los Pliegos, con fecha 11 de julio de 2016, antes de finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

Por Resolución, de fecha 13 de julio de 2016, se estima el Recurso y se procede a retrotraer la tramitación del procedimiento hasta el momento procedimental de elaboración de Pliegos de Cláusulas administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, recogiendo en los mismos las modificaciones consecuentes con la estimación del recurso estimado.

Incorporados al expediente los nuevos Pliegos modificados y los nuevos informes preceptivos, con fecha 22 de julio de 2016, se resuelve continuar con el procedimiento de adjudicación, aprobando los nuevos Pliegos.

Publicada nuevamente la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de contratante el 3 de agosto de 2016 y transcurrido el plazo conferido para presentar las proposiciones, se certifica por la Secretaria General del Pleno, que fueron SEIS las empresas que presentaron ofertas en Registro General:

- MENSAJEROS DE LA PAZ EXTREMADURA
- Mº. DEL PILAR MARTÍN RUBIO.
- UTE CENTRO INFANTIL EDUCATIVO “LAS ABADIÁS”
- ISABEL CHICHÓN MARTÍN
- CAROLINA DÍEZ VILLEGAS
- GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GLOBAL S.L.U.
- GRUPO ADL SOC. COOP. ANDALUZA

La Mesa de Contratación, designada para el estudio y valoración del contenido de las ofertas, en sesión de 22 de agosto, acuerda excluir de la licitación a UTE CENTRO INFANTIL EDUCATIVO “LAS ABADIÁS”, toda vez que (sic) *“en el sobre relativo a la Documentación Administrativa se incluyen tanto criterios de valoración que dependen de juicio de valor, como el importe del canon a satisfacer. Esto determina la exclusión del licitador conforme a lo establecido en los Artículos 145.2, 150.2 y 160.1 del TRLCSP, criterio que a su vez ha sido ratificado tanto en las resoluciones de Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Res. 22/2003 de 17 de Enero, como en informes de las Juntas Consultivas de Contratación Administrativa de diferentes CCAA (Inf. 12/2013 de 22 de Mayo de la JCCA Aragón)”*.



En posterior sesión, pública, de fecha 29 de agosto, la Mesa acuerda excluir a M^a. DEL PILAR MARTÍN RUBIO, CAROLINA DÍEZ VILLEGAS y GRUPO ADL SOC. COOP. ANDALUZA toda vez que, requeridas en fase de subsanación de documentación administrativa, las dos primeras siguen sin acreditar la solvencia económica y financiera y la tercera no presenta el poder bastantado por el Gabinete Jurídico Municipal, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las Actas donde se recogen los acuerdos de exclusión, se publicaron en el Perfil del Contratante, a efectos de notificación, para ejercitar lo que a sus derechos convinieren. Carolina Díez Villegas presenta RECURSO DE REPOSICIÓN contra el acuerdo de exclusión adoptado. Se DESESTIMA por la Mesa, en sesión de 3 de octubre, por no ajustarse a derecho, notificado mediante su publicación en el Perfil del contratante el 4 de octubre, y expresamente a la interesada, el 7 de octubre.

El 3 de octubre de 2016, la Mesa de Contratación acuerda excluir a GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GLOBAL, SL. en base al informe de valoración emitido por la Directora de Escuelas Infantiles cuyo cuadro resumen es el siguiente: :

	MENSAJEROS DE LA PAZ EXTREMADURA	GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GLOBAL, SL.
TARIFA	16,90	20
CANON	13,13	15
NÚMERO DE PROFESIONALES A AMPLIAR	10	NO CUMPLE LOS MÍNIMOS DEL PLIEGO
PLAZAS A DISPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO	5	5
ADECUACIÓN DE LOS HORARIOS	10	NO CUMPLE LOS MÍNIMOS DEL PLIEGO
TOTAL	55,03	40

Es decir, GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GLOBAL, SL:

- No cumple con el mínimo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en lo referente al apartado "Número de Profesionales", ni con el establecido



en el artículo 7 del Decreto 91/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

“Cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas. PERSONAL

La entidad adjudicataria deberá comprometerse por escrito a contratar a su cargo el personal necesario para la prestación del servicio objeto del contrato, que deberá estar en posesión de la titulación necesaria, según establece el DECRETO 91/2008, de 9 de mayo por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.”

“Artículo 7. Decreto 91/2008. Titulación y número de los profesionales.

- 1. La atención educativa directa a los niños del primer ciclo de Educación Infantil correrá a cargo de profesionales que posean el título de maestro con la especialización en Educación Infantil o el título de Grado equivalente y, en su caso, de otro personal con la debida titulación para la atención a las niñas y niños de esta edad. En todo caso, la elaboración y seguimiento de la propuesta pedagógica estarán bajo la responsabilidad de un profesional con el título de Maestro de Educación Infantil o Educación Preescolar o título de Grado equivalente.*
- 2. Los centros deberán contar con personal cualificado igual, como mínimo, al número de unidades en funcionamiento, más uno. Por cada seis unidades en funcionamiento o fracción, al menos uno de los profesionales debe tener el título de Maestro con la especialidad en Educación Infantil o Educación Preescolar o el de grado equivalente.*
- 3. Los niños y niñas serán atendidos en todo momento por el personal cualificado a que se refiere el apartado primero a fin de garantizar una educación de calidad acorde con su edad.”*

- No cumple con la adecuación de horarios. Ofrece de 8:00 –14:00 horas y el Pliego establece un mínimo horario de 7:30 – 15:30 horas.

La Mesa acuerda elevar al Órgano de Contratación, propuesta de adjudicación de la GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL “LAS ABADÍAS a MENSAJEROS DE LA PAZ con NIF. G10257731, por ser la más favorable a los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas por los que se rige esta contratación.

Previo requerimiento al efecto, el licitador propuesto, MENSAJEROS DE LA PAZ ha constituido la garantía definitiva y ha presentado los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributarias, exigidos conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el documento justificativo del abono de los gastos del anuncio de licitación en el BOP.



La Intervención General ha emitido informe sobre la fiscalización previa limitada, favorable a la adjudicación.

Por todo ello, la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, a la vista del informe-propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa y de conformidad con lo preceptuado en el art. 110 y Disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contratación, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio y 6 de noviembre de 2.015, efectúa la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar la **GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL “LAS ABADÍAS a MENSAJEROS DE LA PAZ** con NIF. G10257731 y domicilio en Cáceres, CP 10840, Dehesa Boyal s/n. Apto correos 86, por ser la más favorable a los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas por los que se rige esta contratación. Se adjudica conforme a la siguiente oferta:

- Canon ofertado es 1.410,00 €/ MES + 0 € IVA.
- Tarifas Ofertadas(exentas de IVA):

TARIFAS

Jornada completa 8 hras...235 €/mes

Jornada completa 7 hras...225 €/mes

Jornada completa 6 hras...210 €/mes

Jornada completa 5 hras...195 €/mes

COMEDOR ESCOLAR

Desayuno alumnos E.I. ...10€/mes

Comida alumnos E.I.20€/mes

OTROS SERVICIOS

Hras extras escolarizados centro..3€/h

Hras no escolarizados centro.....6€/h

Aula matinal (desayuno y llevar al colegio).....55€/mes

Comedor (recogida de colegio y comida).....100€/mes

Comedor y Aula matinal.....140€/mes

Campamento Urbano 1 mes.....240€/mes

Campamento Urbano 15 días.....130€/mes

Campamento Urbano 1 semana....70€/mes

- **TRABAJADORES OFERTADOS**

TOTAL:

- 9 jornada completa
- 2 ½ jornada

-1 Maestro E.I

-6 Tcos superiores EI

-1 Servicios Grales



- 1 Cocinero
- 2 Tcos superiores EI ½ jornada

OTROS SERVICIOS

- Otro añadido
- 3 superiores EI jornada parcial para comedor

- PLAZAS / HORARIOS

PLAZAS

5 plazas sin costes

HORARIOS

Lunes a Viernes

7:30 – 15:30

hasta 19:00

SEGUNDO: Designar como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, al Director de Centros y Servicios Educativos D. Juan Romero Luengo, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, notificándole dicha designación.

TERCERO: Notificar al adjudicatario y al resto de los licitadores, el acuerdo de adjudicación adoptado por la Junta de Gobierno Local y proceder a la formalización del contrato.

CUARTO: Publicar la formalización en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar la GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL “LAS ABADÍAS a MENSAJEROS DE LA PAZ con NIF. G10257731 y domicilio en Cáceres, CP 10840, Dehesa Boyal s/n. Apto correos 86, por ser la más favorable a los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas por los que se rige esta contratación. Adjudicándose conforme a la oferta presentada, inserta en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Designar como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, al Director de Centros y Servicios Educativos D. Juan Romero Luengo, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, notificándole dicha designación.



Tercero.- Notificar al adjudicatario, y al resto de los licitadores, el acuerdo de adjudicación adoptado por la Junta de Gobierno Local y proceder a la formalización del contrato. Lo que se encomienda a la Oficina Municipal de Contrataciones, así como cuantos trámites y gestiones sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Publicar la formalización en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida.”

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- INFORMACIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, EN RELACIÓN A LA ENTREGA A ESTE AYUNTAMIENTO, POR PARTE DEL CONSORCIO EXTREMEÑO DE TRANSPORTE SANITARIO, DE UN DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO.-

Por el Sr. Concejil Delegado de Turismo, D. Blas Vadiilo Martínez, se informa a la Junta de Gobierno Local, de la entrega, por parte del Consorcio Extremeño de Transporte Sanitario, de un desfibrilador automático al Ayuntamiento a este Excmo. Ayuntamiento. Todo ello a fin de que, por esta Administración Municipal, se acepte dicha donación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar la donación del Consorcio Extremeño de Transporte Sanitario, referida a un desfibrilador automático.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Turismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, así como a la Delegación Municipal de Patrimonio, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LOS ESTUDIOS DE DETALLE, DE LAS PARCELAS: RU-2.2 Y RU-2.6 DEL SECTOR SUP-OE-03 “BORDE OESTE ACADEMIA” A INSTANCIA DE CONSTRUCCIONES ALBORA. ASIMISMO, DE LA PARCELA RU-6.2 DEL SECTOR SUP-OE-03 “BORDE OESTE ACADEMIA” A INSTANCIA DE QUINTANA BUENO, S.L.

Por el Sr. Concejil Delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación de los Estudios de Detalle de las Parcelas que a continuación se relacionan:



A) PARCELAS RU-2.2 Y RU-2.6 DEL SECTOR SUP-OE-03 "BORDE OESTE ACADEMIA" A INSTANCIA DE CONSTRUCCIONES ALBORA.

Vista la solicitud presentada por D. Francisco Javier Brujera García, en representación de CONSTRUCCIONES ALBORA, S.A., de fecha 26 de septiembre de 2016, solicitando la aprobación del Estudio de Detalle presentado para la Parcela RU-2.2 y RU-2.6 del Sector SUP-OE-03 "Borde Oeste Academia", hay que señalar:

El Sector SUP-OE-03 está desarrollado urbanísticamente, estando finalizada y recepcionada la urbanización total del mismo

Según el Plan Parcial de dicho sector, en su artículo 115 determina que:

Art.º 115.- CONDICIONES PARTICULARES DE PARCELACIÓN

En caso de parcelación de cualquiera de las parcelas resultantes de la ordenación propuesta y con carácter previo, se podrá actuar de cualquiera de las siguientes maneras:

• Redacción y aprobación de un Proyecto Básico del conjunto de la parcela y posterior desarrollo con Proyectos de Ejecución por fases para cada parcela en que aquella se divide.

• Aprobación de un Estudio de Detalle que defina alineaciones, rasantes y volúmenes, asignando a cada uno de ellos la edificabilidad correspondiente dentro de la total de la parcela original.

Por lo que para realizar parcelaciones se realiza el presente Estudio de Detalle, en el cual se plantean las siguientes condiciones:

Se pasan de 8 viviendas a 5 en dos parcelas, por lo que al estar incluidas en la parcela RU-2.2.2 más de una vivienda según el artículo indicado, deberán realizar proyecto conjunto en cada parcela para poder realizar las nuevas divisiones.

Se establecen unas nuevas alineaciones interiores.

Se mantiene la edificabilidad total de la parcela (926,24 m² techo) repartiéndola en la parcelación proporcionalmente a cada parcela, teniendo una edificabilidad de 0,66 m²/m² cada parcela

Una vez finalizada la tramitación del Estudio de Detalle se le deberá conceder la licencia de parcelación en los términos establecidos en el mismo.

Tiene informe favorable del Consorcio de la Ciudad de Mérida de fecha 5 de octubre de 2016, con el condicionante de que antes de realizar la edificación de la parcela, se deberán realizar sondeos arqueológicos.

A efectos del periodo de exposición al público del E.D., las parcelas catastrales del ámbito del Estudio de Detalle y sus colindantes que deben ser notificadas, son las siguientes:

Propiedad 8305305QD2180N0001WX
 8305306QD2180N0001AX



Colindantes 8305301QD2180N0001SX
 8305304QD2180N0001HX
 8305302QD2180N0001ZX
 8305303QD2180N0001UX

Vistos los informes emitidos por el Ddirector General de Urbanismo, Sr. Candela Maestu, y, asimismo, del informe procedimental emitido por la Sra. Letrada Asesora de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle referidos a las parcelas:

“RU-2.2 Y RU-2.6 DEL SECTOR SUP-OE-03 “BORDE OESTE ACADEMIA” A INSTANCIA DE CONSTRUCCIONES ALBORA.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo la tramitación del correspondiente anuncio, para someter a información Pública el expediente tramitado a tal efecto, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como en un diario no oficial de mayor difusión en el Municipio, por el plazo mínimo de un mes, a fin de que los interesados puedan, en su caso, presentar alegaciones. Asimismo, se encomienda a dicha Delegación la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos procedentes

B) PARCELA RU-6.2 DEL SECTOR SUP-OE-03 “BORDE OESTE ACADEMIA” A INSTANCIA DE QUINTANA BUENO, S.L.”

Vista la solicitud presentada por QUINTANA BUENO, S.L. , de fecha 1 de Junio de 2016, solicitando la aprobación del Estudio de Detalle presentado para la Parcela RU-6.2 del Sector SUP-OE-03, hay que señalar:

El Sector SUP-OE-03 está desarrollado urbanísticamente, estando finalizada y recepcionada la urbanización total del mismo

Según el Plan Parcial de dicho sector, en su artículo 115 determina que:

Art.º 115.- CONDICIONES PARTICULARES DE PARCELACIÓN

En caso de parcelación de cualquiera de las parcelas resultantes de la ordenación propuesta y con carácter previo, se podrá actuar de cualquiera de las siguientes maneras:



5. Redacción y aprobación de un Proyecto Básico del conjunto de la parcela y posterior desarrollo con Proyectos de Ejecución por fases para cada parcela en que aquella se divide.

6. Aprobación de un Estudio de Detalle que defina alineaciones, rasantes y volúmenes, asignando a cada uno de ellos la edificabilidad correspondiente dentro de la total de la parcela original.

Por lo que para realizar parcelaciones se realiza el presente Estudio de Detalle, en el cual se plantean las siguientes condiciones:

Se pasan de 10 viviendas a 8 en tres parcelas, por lo que al estar incluidas en cada parcela más de una vivienda según el artículo indicado, deberán realizar proyecto conjunto en cada parcela para poder realizar las nuevas divisiones.

Se establecen unas nuevas alineaciones interiores.

Se mantiene la edificabilidad total de la parcela (1.122.65 m² techo) repartiéndola en la parcelación proporcionalmente a cada parcela, teniendo una edificabilidad de 1.00 m²/m² cada parcela

Una vez finalizada la tramitación del Estudio de Detalle se le deberá conceder la licencia de parcelación en los términos establecidos en el mismo.

Tiene informe favorable del Consorcio de la Ciudad de Mérida de fecha 23 de Septiembre de 2016, con el condicionante de que antes de realizar la edificación de la parcela, se deberán realizar sondeos arqueológicos.

A efectos del periodo de exposición al público del E.D., las parcelas catastrales del ámbito del Estudio de Detalle y sus colindantes que deben ser notificadas, son las siguientes:

PROPIEDAD	8104101QD2180S0001GU
COLINDANTE	8104102QD2180S0001QU

Vistos los informes emitidos por el Ddirector General de urbanismo, Sr. Candela Maestu, y, asimismo, del informe procedimental emitido por la Sra. Letrada Asesora de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle referidos al “SECTOR SUP-OE-03 “BORDE OESTE ACADEMIA” A INSTANCIA DE QUINTANA BUENO, S.L.”



Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo la tramitación del correspondiente anuncio, para someter a información Pública el expediente tramitado a tal efecto, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como en un diario no oficial de mayor difusión en el Municipio, por el plazo mínimo de un mes, a fin de que los interesados puedan, en su caso, presentar alegaciones. Asimismo, se encomienda a dicha Delegación la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE BADAJOZ, EN LOS AUTOS 388/2016, POR EL RECURSO INTERPUESTO POR DOÑA SUSANA GÁMEZ LÁZARO, EN DEMANDA DE RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE INDEFINIDAD EN EL PUESTO DE TRABAJO.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada cuyo fallo es el siguiente:

FALLO: "Estimo la demanda presentada por D^a. Susana Gámez Lázaro contra el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. Por ello, condeno a las partes a estar y pasar por la siguiente declaración:

- Reconocer la indefinición de la trabajadora desde el día 26 de octubre de 1998, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración, en virtud de los acuerdos o resoluciones que correspondan, junto con las anotaciones registrales de las mismas y cursándose éstas a la interesada.
- Modificar el expediente laboral de la trabajadora, indicando en el mismo, así como en el resto de documentos (nóminas, certificaciones, ...), su condición de laboral indefinido, con la antigüedad que correspondiera y el resto de los derechos inherentes a dicha declaración."

Asimismo, se indica que, en consecuencia, procede adoptar acuerdo por el que se proceda a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo, lo que se encomienda a la Delegación Municipal de Recursos Humanos, en colaboración con la Tesorería Municipal.



Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Social nº 4 de Badajoz, así como a la Delegación de Recursos Humanos, la Tesorería y la Intervención Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8.- RESOLUCIÓN DEL SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN, DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL, SECCIÓN 3 DE MÉRIDA, RELATIVA A LA EJECUTORIA 21/2015, Rollo 37/2012, MEDIANTE LA QUE SE APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CONDENA DE INHABILITACIÓN A PRUDENCIO GONZÁLEZ GORDILLO.-

Por el Servicio Común de Ejecución de la Audiencia Provincial, Sección nº 3 de Mérida, se remite la resolución epigrafiada, cuya parte dispositiva dice:

“SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN de condena practicada en este procedimiento con relación al penado P. G. G. por tiempo de ocho años que así han sido determinados por Sentencia “

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes se da por enterada.

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES GITANAS EXTREMEÑAS”.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Dña. Catalina Alarcón Frutos, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación, si procede, del convenio epigrafiado, cuyo objeto es potenciar un modelo de colaboración y coordinación, con el fin de optimizar los recursos y las actuaciones dirigidas a la promoción de la población gitana de Mérida.

A la vista del informe Jurídico favorable, emitido al respecto por el Gabinete Jurídico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de “COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES GITANAS EXTREMEÑAS”, cuyo objeto se señala en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo.

Tercero.- Encomendar a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a dicha Delegación Municipal, así como a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos procedentes.



PUNTO 10º.- ASUNTOS VARIOS.

A) Información del Concejal de Deporte, Sr. Vadillo Martínez, sobre participación en Programa "Te cuida".-

Por parte del Concejal Delegado de Deportes, Sr. Vadillo Martínez, se informó a los miembros de la Junta de Gobierno Local de la participación del Ayuntamiento de Mérida en el Programa "Te cuida", cuya finalidad es ayudar y contribuir a la práctica deportiva de personas con problemas físicos y sensoriales. Mediante el Convenio que se va a suscribir, se podrá contratar a un titulado superior que sea monitor deportivo especializado en esta modalidad dirigida a estas personas.

La Junta de Gobierno queda enterada y conforme.

PUNTO 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA SECRETARIA

